

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 2 DE AGOSTO DE 1868.

En la Universidad de Lezo a dos de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las ocho y quince de la tarde, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Comunal el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia de D. Rafael Jurbaín Zargeta y con asistencia de D. Juan Santiago Pitola Alday, D. Manuel Jaime Mirasola, D. Francisco Juanuguí Oyandiel, D. Manuel Dorzolla, D. Angel Indurainpe Esteban, D. Agustín Mirasola y D. Manuel Mirasola Jimeno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

"Consortio del Añarbe." - Seguidamente expone la Presidencia que se están ultimando los trámites legales para constituir la MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE AGUAS DEL EMBALSE DEL RIO AÑARBE, acordada entre este Ayuntamiento y los de San Sebastián y su comarca, cuyos Estatutos y Ordenanzas han sido recientemente aprobados por el Consejo de Ministros, y que, en unión de los demás Alcaldes de los Municipios interesados, ha suscitado conversaciones con representantes del Ministerio de Obras Públicas sobre formación de un CONSORTIO ENTRE DICHA MANCOMUNIDAD Y EL ESTADO, a fin de llevar a cabo los obras del referido embalse y sus complementarias, en orden al sostenimiento y mejoramiento de las poblaciones de la comarca.

"Ante la conveniencia de imprimir la mayor celeridad posible a tan importante objeto y de que dicho Ministerio inicie cuanto antes la ejecución de las obras, interesa que este Ayuntamiento manifieste su voluntad de establecer dicho Consortio, para que ulteriormente se someta a consideración y resolución de

los Ayuntamientos afectados los bases por los que aquel habia de regirse".

"Y la Comision, teniendo en cuenta los informes emitidos y aceptando lo expuesto por la Presidencia y el dictamen favorable de la Comision informativa correspondiente, ACUERDA por unanimidad y con el quorum del articulo 303 de la vigente ley de regimen local:-----

PRIMERO. - Iniciar y seguir los trabajos legales necesarios para constituir un consorcio entre el Estado y la Mancomunidad municipal de aguas del embalse del rio Arzobispo, de la que forme parte este Ayuntamiento, para la ejecucion de los obras hidraulicas de dicho embalse y sus complementos y que se estudien y propongan las bases por las que ha de regirse aquel, teniendo en cuenta los fines acordados para la Mancomunidad.

SEGUNDO. - Autorizar a un Alcalde-Presidente para formalizar con la representacion del Ministerio de Obras Publicas la correspondiente acta de intervencion y para preparar y someter a aprobacion las bases del referido Consorcio, y

TERCERO. - Trasladar certificada literal de estos acuerdos al Excmo. Sr. Ministro de Obras Publicas, como acuerdo inicial de constitucion, para los efectos legales procedentes.-

Y no siendo otro el objeto de la sesion se da por terminada a las ocho en punto y cinco de la noche, de todo lo cual se exhibe la presente, de que certifico.

<sup>Francisco M. de</sup>  
Manuel Garcia

R. M. M. M.

Manuel Garcia

A. Inchaurre

Manuel Garcia

Francisco Garcia

Manuel Garcia

Manuel Garcia